

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**2533**

*Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 12 de febrero de 2015 por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en las Islas Baleares*

**Hechos**

1. La Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre), ha modificado el artículo 6 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, para definir el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.
2. El Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, publicado en el BOE número 3 de 3 de enero de 2015, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria obligatoria y del Bachillerato, regula estos procesos en la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato.
3. La Ley 4/2001 de 14 de marzo, del gobierno de las Islas Baleares, en relación con el procedimiento para elaborar reglamentos, establece la posibilidad de someter las disposiciones administrativas a información pública.

**Fundamentos de derecho**

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
2. El artículo 42 de la Ley 4/2001 de 14 de marzo, del gobierno de las Islas Baleares, regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas, y el artículo 44 la información pública.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Someter el Proyecto de decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en las Islas Baleares a información pública, por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
2. Poner una copia del texto del Proyecto a disposición de las personas interesadas durante el mismo plazo, en la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, ubicada en el pasaje de Guillem de Torrella, número 1, así como también en la página web <<http://dgoifp.caib.es>>. Las alegaciones se han de presentar en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (calle d'Alfons el Magnànim, 29, 1r pis, 07004 Palma) o en los lugares previstos el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Palma, 12 de febrero de 2015

**La consejera de Educación, Cultura y Universidades**  
María Núria Riera Martos

